

GUÍA METODOLÓGICA

CODIGO PROCESAL CIVIL: EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y SUS ESPECIALIDADES.

Consultora Internacional:

M^a ANGELES DUQUE ORTEGA

Magistrado Letrado del Gabinete Técnico del
Consejo General del Poder Judicial
Madrid, España

Tegucigalpa-Santa Rosa de Copán
3 al 18 de Noviembre de 2.007

JUSTIFICACION

Los principios en los que se asienta el nuevo Código Procesal Civil de Honduras exigen una profunda renovación de los hábitos y la mentalidad de los jueces hondureños preocupados por el proceso civil. Si la promulgación de cualquier nueva ley se traduce habitualmente en el estudio de la norma novedosa para su aplicación al caso una vez entre en vigor, la existencia de un nuevo Código que, globalmente, en su conjunto, con una vocación de generalidad y sistematicidad, instaure un nuevo procedimiento civil bajo perspectivas diferentes a las que se vienen empleando en el país desde hace muchos años, no significará tan sólo que los intérpretes y aplicadores de la norma deban estudiarla y conocerla en profundidad, sino sobre todo que sean capaces de asumir que la norma en cuestión va a llevarse consigo prácticas forenses y hábitos rituales centenarios, lo que exige también una importante capacidad para desprenderse de los mismos, actualizarse y afrontar un sistema procesal muy diferente.

Pasar de procesos sustancialmente escritos, en los que la oralidad es escasa y generalmente sustituida por notas escritas, cuando se prevé un trámite oral, a un sistema fundamentalmente oral, en los que existe para los operadores jurídicos una actuación escénica ante los Tribunales de Justicia; de un sistema de valoración diferida de la prueba, practicándose ésta sin la presencia del órgano jurisdiccional que ha de apreciar sus consecuencias, a un sistema procesal distinto, basado en el principio de inmediación del juez en cada acto procesal que se realice y el de concentración en las audiencias legalmente previstas; pasar a un proceso civil regido por el principio dispositivo y de aportación de parte, aunque modulando el impulso de oficio del Juez; todo esto, entre otros extremos relevantes del nuevo Código Procesal Civil, precisan en verdad, más que un simple proceso de estudio individual de cada Juez, que se da por supuesto, un proceso de formación actualizada que ayude a perfilar con detalle el marco en el que se desarrollará la nueva forma de enjuiciar pretensiones civiles de toda índole.

Este marco, precisa un nuevo Juez civil: aquél que interviene en la fase inicial del proceso, que se prepara la audiencia con carácter previo para dominar el objeto del debate, que resuelve las incidencias que surjan, controla y dirige el acto, que presencia la práctica de las pruebas y las valora de forma inmediata, reflejando y motivando su valoración en la sentencia subsiguiente.

No cabe afrontar con éxito esta tarea sin una sólida preparación. Para ello, se revela como un instrumento idóneo la formación impartida por Magistrados que ya han pasado por este proceso de actualización, en sistemas procesales que, de igual modo, provenían de textos decimonónicos y que, al derogarse, dejan espacio a normas regidas por los nuevos principios, exigiendo al Poder Judicial el mencionado esfuerzo de adaptación.

Facilitar esta preparación es el objetivo central de este curso. El objeto de estudio es el **NUEVO PROCESO ABREVIADO Y SUS ESPECIALIDADES**, todo lo cual habremos de abordar, desde la tradicional doble perspectiva: el examen teórico de la norma, los principios sustanciales y el espíritu que anima la reforma, junto al adiestramiento práctico en el nuevo papel que corresponde al Juez en el proceso abreviado.

OBJETIVOS

Al finalizar el curso los asistentes deberían estar en condiciones de:

1) Identificar los principales aspectos de la reforma operada en relación al nuevo proceso civil abreviado, diferenciando el abreviado básico y general, los abreviados especiales y las pretensiones concretas que se sirven de ellos, y los procesos civiles especiales, sobre todo conociendo la utilidad y funcionamiento del proceso monitorio.

2) Adjudicar la tramitación procesal correcta a las pretensiones que se planteen cuando el Código Procesal Civil esté en vigor.

3) Asumir la dirección y el protagonismo en los actos procesales que integran estos procedimientos, respetando los principios básicos del nuevo Código, conduciendo con éxito la audiencia, clave de arco del proceso abreviado, gracias a un estudio previo de la pretensión planteada.

4) Aplicar al proceso abreviado y los procesos especiales las normas generales de la prueba, terminación del proceso, elaboración de sentencias y recursos que también contiene el nuevo Código.

SISTEMA DE ENSEÑANZA

En la preparación de las explicaciones teóricas se ha tenido en cuenta, en primer lugar, el texto del Código Procesal Civil, complementado con las aportaciones doctrinales de los profesores españoles Gómez Colomer y Moreno Catena, intervinientes en la elaboración de la reforma, así como el Instructivo del USAID; en segundo, y con las debidas adaptaciones, textos de Derecho Procesal español redactados a raíz de similares y recientes reformas; también por la experiencia personal del docente como Juez en activo, que pilotó en su Juzgado el paso de una legislación procesal obsoleta a un sistema procesal civil regido por los mismos principios del Código Procesal Civil de Honduras y por último en los conocimientos que sobre el seguimiento de la LEC he conocido a través de mi cargo actual como Letrado en el Consejo General del Poder Judicial.

Se proporcionará a los asistentes un módulo instruccional destinado al estudio del nuevo proceso abreviado y sus especialidades, que explica el contenido de la reforma, su justificación y los problemas que plantea al Juez que los pone en práctica, permitiendo así disponer del texto de las distintas exposiciones.

Se fomentará la participación de los asistentes en esta fase teórica, provocando su intervención mediante sus preguntas y exposición de sus respectivas experiencias, así como formulándose preguntas por parte del docente.

Con la finalidad de que los asistentes se puedan hacer una idea de cómo se desarrolla en la realidad un proceso abreviado oral, **se contará con grabaciones audiovisuales** de experiencias reales, aunque, ya que las grabaciones de juicios reales en España pueden resultar insuficientes para contemplar todas las posibles situaciones que pueden darse en el acto de la audiencia, incluso mostrar ciertos vicios de tramitación oral.

Se proporcionarán también **casos prácticos reales** de juicio abreviados y monitorios para su correspondiente escenificación por los asistentes, que asumirán sucesivamente los diversos roles, fomentándose así su participación, hasta llegar al debate de la resolución que finalmente se dictó y su relación con lo acontecido en el juicio.

Estos supuestos prácticos, incluidos en el módulo instruccional, se irán proporcionando conforme vayan evolucionando las clases y según se detecten las necesidades y preferencias de los asistentes, siendo posible que se encargue la realización de un supuesto concreto de un día para otro.

EVALUACIÓN

Al anterior sistema corresponde una evaluación continua e individualizada, en función de la asistencia a clase, la participación en las sesiones y la realización de los casos prácticos. Estos carecen de una solución unívoca e ineludible: cabe alcanzar conclusiones diversas ante un mismo supuesto práctico, por lo que deberá valorarse la creatividad y corrección técnica del argumento propuesto, así como la asimilación por el asistente de los principios fundamentales del proceso en el desarrollo de la audiencia.

CONTENIDO TEMÁTICO

1.- El proceso abreviado y su integración por los principios del nuevo proceso civil.

- En relación con las partes: dualidad de posiciones, contradicción, igualdad y buena fe.
- En relación con el proceso: principios de oportunidad, dispositivo, de congruencia, de aportación de parte y de preclusión.
- En relación con el procedimiento: principios de oralidad, de inmediación y de concentración.

2.- Esquema procesal. artículos 583 a 596 CPC

- Fase de alegaciones:
 - Escrito de demanda.
 - Demanda mediante formularios impresos normalizados.
 - Acumulación. Regla especial para la acumulación objetiva de pretensiones.
 - Trámite de admisión de la demanda.
 - Subsanción de los defectos apreciados de oficio en la demanda.
 - Señalamiento de la audiencia.
 - Reconvención y prueba previa a la audiencia.

- Audiencia:
 - Incomparecencia de las partes.
 - Alegaciones.
 - Contestación a las alegaciones y resolución.
 - Prueba.
 - Alegatos finales.
 - Procedimiento seguido mediante formulario.
- Terminación:
 - Sentencia.

3.- Especialidades del procedimiento abreviado.

- Expiración del arrendamiento: ART.598 a 607
 - Objeto.
 - Principales peculiaridades.
 - Acumulación.
 - Sentencia.
 - Recursos.
- Impugnación de depósitos de la Ley de Inquilinato
 - Objeto.
- Pretensiones posesorias:
 - Interdicto de adquirir.
 - Interdicto de retener o recobrar.
 - Interdicto de obra nueva.
 - Interdicto de obra ruinosa.
- Calificación registral: artículos .608 y 609

- Objeto.
- Especialidades.
- Rectificación de hechos o informaciones inexactas y perjudiciales. artículos 611 a 615
 - Objeto.
 - Especialidades.
- Arrendamientos financieros y ventas a plazos: artículos 616 a 619
 - Objeto.
 - Especialidades.
- Propiedad horizontal: artículos 620 a 622
 - Objeto.
 - Especialidades.
- Prescripción adquisitiva y deslinde: artículos 623 a 626
 - Objeto.
 - Especialidades.
- Accidentes de Tránsito: artículo 627
 - Objeto.
 - Especialidades.

4.- Los procesos no dispositivos.

- Normas comunes: artículos 628 a 635
 - Competencia y procedimiento adecuado.
 - Ámbito de aplicación del presente Título.
 - Intervención del Ministerio Público.

- Representación y defensa de las partes.
- Indisponibilidad del objeto del proceso.
- Prueba.
- Tramitación.
- Exclusión de la publicidad.
- Acceso de las sentencias a registros públicos.

- Procesos de incapacidad e internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico. arts. 636 a 643

- Determinación legal de la filiación por sentencia firme. artículos 644 a 648

- Procesos de familia: artículos 649 a 675
 - Separación.
 - Divorcio.
 - Nulidad.
 - Medidas provisionalísimas, provisionales y definitivas.
 - Modificación de las medidas
 - Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas.
 - Medidas en caso de guarda y custodia y alimentos.
 - Adopción.
 - Remoción del cargo de tutor.
 - Liquidación del régimen económico.
 - Procesos de alimentos.

5.- El proceso monitorio. artículos 676 a 685

- Objeto.
- Documentos y acreditaciones.
- Competencia.
- Demanda.
- Requerimiento de pago.
- Mandamiento de ejecución.

- Trámite.
- Pago del deudor.
- Oposición del deudor.
- Transformación en procedimiento ordinario

6.- La tutela sumaria. artículos 686 a 689

- Ámbito.
- Competencia y procedimiento.
- Decisión.
- Efectos.

-Visionado de Juicios Reales-

-Casos Prácticos-

BIBLIOGRAFÍA

- CODIGO PROCESAL CIVIL ,de fecha 19-1-2.006.

- GOMEZ COLOMER Juan Luis y MORENO CATENA Víctor, “Una aproximación al nuevo Código Procesal de Honduras” USAID y FOPRIDEH, 2006.

- INSTRUCTIVO de la USAID sobre el nuevo Código Procesal Civil de Honduras, junio 2006.

- MONTERO AROCA, GOMEZ COLOMER, MONTÓN y BARONA, Derecho Jurisdiccional II. El Proceso Civil, Tirant lo blanch, Valencia, 2004.

DISTRIBUCION HORARIA

8'30 h – 10'30 h

10'3' h – 12 h

14 h – 16 h

Lunes, 5 de Noviembre de 2007, en Tegucigalpa y 12 en Santa Rosa de Copán:

Introducción y Principios Básicos

Esquema Procesal del Procedimiento Abreviado

Martes, días 6/13

Especialidades del Procedimiento Abreviado

Los diversos supuestos especiales del CPV

Miércoles, días 7/14

Los Procesos No Dispositivos

Separación, Divorcio y Nulidad

Jueves, días 8/15

Resto de Especialidades (Adopción, Filiación...)

Viernes, días 9/16

El Proceso Monitorio

La Tutela Sumaria